



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp.0037161/2011

CORDOBA, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

- La licencia sin goce de sueldo solicitada por el Sr. Méd. Andrés R. Grenat, docente de la Cátedra de Fisiología Humana, por haber sido designado como Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica;

CONSIDERANDO:

- El visto bueno de la Profesora Titular de la mencionada Cátedra;
- Lo informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs.4 vta;
- Lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de esta Facultad a fs. 7;

TENIENDO EN CUENTA:

- Las necesidades de servicio y la propuesta efectuada por expediente del rubro;

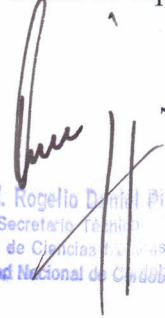
Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Conceder licencia sin goce de sueldo al Sr. Méd. Andrés Ricardo GRENAT (Leg.40114) en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por concurso de la Cátedra de Fisiología Humana, Escuela Práctica, desde el 1-9-2011 al 29-2-2012, conforme al art. 13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.2º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Santiago BIANCONI (Leg.46084) en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Méd. Grenat, en la Cátedra de Fisiología Humana, Escuela Práctica, desde el 1-9-2011 al 29-2-2012 o antes si el Méd. Grenat se reintegrase. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art. 13 Ap. II inc. e) Dto 3413/79.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3915




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ART.3º: Los Señores Andrés Ricardo GRENAT y Santiago BIANCONI deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba con copia respectiva, en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ART.4º: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.mg.sm.

3915

